

La ley de segunda oportunidad llega a los dos años con el concurso familiar al alza

- ▶ La búsqueda de una liberación de deudas o una refinanciación explica parte del aumento de las insolvencias. Con todo, son contadas
- ▶ Economistas piden una norma más flexible con el crédito público para facilitar que los particulares puedan ver reducida su carga

X.A.R. (AGN)
SANTIAGO. Las 22 familias gallegas que se declararon en concurso de acreedores entre enero y marzo, como las 263 que lo hicieron en toda España, dicen mucho solo con dar ese paso. No en vano, la estadística que las va contando evidencia que son pocos los particulares ahogados por las deudas que buscan una solución en esta fórmula concebida de entrada para empresas, pero también constata que pocas veces habían sido tantos en tres meses. Así es que, con un ascenso de un 144% respecto a 2016 —de un 43% a nivel estatal— que contrasta con la caída de los procesos protagonizados por firmas, las cifras hablan de que persisten las dificultades económicas. Y también reflejan que la llamada ley de segunda oportunidad ha cumplido dos años sin acabar de despegar pero dejando alguna huella.

A falta de cifras más específicas, los expertos ven en los registros de insolvencias de familias el impacto de esa norma aprobada en 2015, llamada a facilitar a las personas físicas la búsqueda de un acuerdo extrajudicial de pagos con sus acreedores y a permitir que, si no hay pacto, en algunos casos se puedan liberar de parte de las deudas en un concurso. Así que ese es uno de los motivos por los que crecen las antiguas suspensiones de pagos de particulares, tras las que, como implican haber llegado al juzgado, algunos especialistas también ven las dificultades de la opción de buscar un acuerdo antes. Aún así, la cifra es reducida y eso también dice algo, entre otras cosas porque la norma aún no es muy conocida.

De entrada, se presentó como una apuesta por ofrecer a familias —y también a autónomos— la «posibilidad de encarrilar nuevamente

su vida» sin tener que cargar con la losa de una deuda impagable. Así, el mismo texto regula la opción de un acuerdo extrajudicial de pagos para las personas físicas y la exoneración de deudas ya en el concurso.

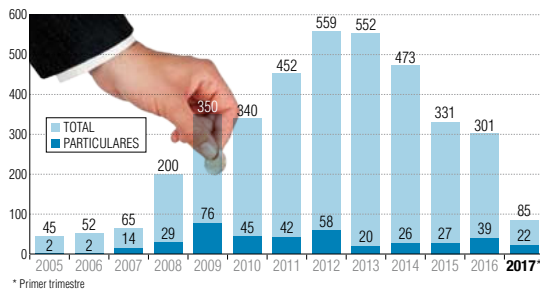
NEGOCIACIÓN O CONCURSO. A grandes rasgos, los particulares insolventes que quieren explorar la vía del pacto —siempre que su deuda no supere los 5 millones— deben solicitarlo ante notario, tras lo que se designa un mediador. A este le toca presentar a los acreedores una propuesta de plan de pagos, que puede incluir quitas, aplazamientos y cesión de bienes. Para que se considere aceptado basta con que vote a favor el 60 o 75% del pasivo afectado, dependiendo de las condiciones. Con todo, las hipotecas mantienen privilegios y el acuerdo no puede afectar a las deudas con la Administración.

Si no hay acuerdo, o si no se cumple, se abre la fase de concurso, empezando ya por la liquidación de los bienes para pagar hasta donde lleguen. A partir de ahí, si el deudor ha demostrado condiciones como su buena fe, puede solicitar al juez que se le libere de la carga que no ha podido abonar.

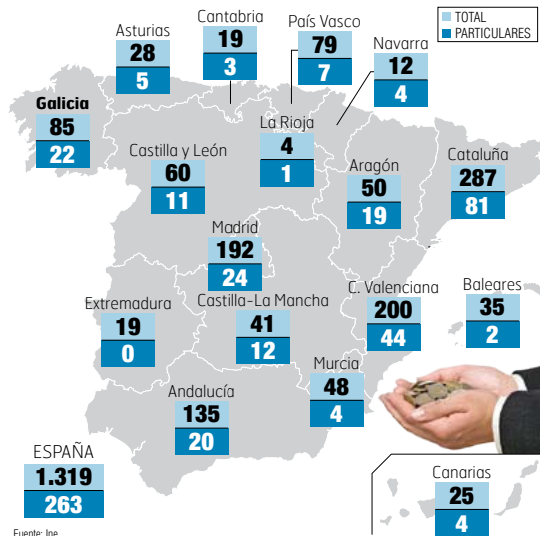
Para lograrlo, de entrada, tienen que estar pagados los créditos generados durante el proceso, los públicos y otros privilegiados, caso de las hipotecas, que «cobran» si se liquida la vivienda. Y si no se intentó un acuerdo extrajudicial se requiere haber cubierto un 25% de los créditos ordinarios. A partir de ahí, en caso de que no haber completado los pagos requeridos para la liberación cabe la posibilidad de exoneración de la deuda con un plan de pagos de hasta cinco años.

La cancelación de una deuda de 22.700 euros decidida hace unos

Concursos de acreedores en Galicia



El primer trimestre de 2017 en España



meses por un juez de Badalona es una muestra de que la ley da resoluciones, aunque contadas. «Hay pocas sentencias. Además, los juzgados de primera instancia que llevan los casos de particulares van perdidos», explican desde la compañía Repara tu Deuda.

PERSPECTIVAS. A partir de ahí, constatan que «falta conocimiento entre la gente» y auguran que la norma «cada vez dará más frutos», al tiempo que —dicen— se van consiguiendo acuerdos extrajudiciales. «Por ejemplo, hay casos con entidades de crédito fácil que ya tienen

parámetros de cuánto aceptan, porque la alternativa es ir al concurso sabiendo que prácticamente no van a cobrar», aunque los bancos con hipotecas «son más duros».

Desde Galicia, sin embargo, el vicepresidente de la Asociación Profesional de Administradores Concursales, Diego Comendador asegura que, «de momento, la vía extrajudicial está fracasando». Además, cree que el desconocimiento y los costes —aunque el proceso «no sea muy caro»— pueden contribuir a que los casos de condonaciones sean todavía escasos. A partir de ahí, plantea opciones de reforma

Insolvencias El trimestre con más casos desde un 2009 de récord

Las familias pueden presentar un concurso de acreedores desde 2003, pero los primeros recogidos por el Instituto Nacional de Estadística en Galicia son dos de 2005. Desde ahí, la crisis disparó la cifra hasta lo que aún es un récord: los 76 casos de 2009 en Galicia, 1.022 en España.

Tras una caída, 2016 anunció una escalada con un alza autonómica de un 44% —39 insolvencias— y 2017 lo confirma. Los 22 concursos de entre enero y marzo dejan la cifra más elevada en un trimestre desde 2009.

La carga de los avalistas

Vistos los números, y más allá del impacto de la ley de segunda oportunidad, Alberto Velasco destaca que muchos avalistas se han convertido en deudores, y que se están viendo «coletazos» de la crisis.

6

Son los concursos de familias del primer trimestre en Lugo, dos más que un año antes.

para que, por ejemplo, la ley no exija saldar toda la deuda pública.

Coincide en la idea de la revisión Alberto Velasco, secretario técnico del Registro de Expertos en Economía Forense del Consejo General de Economistas: «Se introdujo la segunda oportunidad de forma tímida», asegura, para constatar que no a todos los particulares sobreadeudados les interesa el proceso y apostar por condiciones más flexibles para el crédito público y el hipotecario. Además, defiende que la exoneración de las deudas sea definitiva en «un plazo más corto» del establecido ahora, de cinco años.